



Acuerdo No. CSJCOA20-1
22 de enero de 2020

“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO20-88 del 20 de enero de 2020, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario de varios juzgados de la especialidad penal ubicados en el Palacio de Justicia de Montería, que serán reubicados dentro de las mismas instalaciones, lo que manifiesta, conlleva el traslado del mobiliario, expedientes y equipos tecnológicos a unos pisos diferentes a los cuales ocupan actualmente.
- 2) Que el Director Seccional presentó el siguiente cronograma:

JUZGADO	FECHA DE CIERRE
JUZGADO 2° PENAL MUNICIPAL	DEL 23 AL 27 DE ENERO DE 2020
JUZGADO 3° PENAL MUNICIPAL	DEL 28 AL 30 DE ENERO DE 2020
JUZGADO 4° PENAL MUNICIPAL	DEL 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2020
JUZGADO 1° PENAL DEL CIRCUITO	DEL 05 AL 07 DE FEBRERO DE 2020
JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO	DEL 10 AL 12 DE FEBRERO DE 2020

- 3) Que según lo dispuesto en el Artículo 1° del Acuerdo No. CSJCOA19-82 de 24 de diciembre de 2019, el Juzgado 2° Penal Municipal de Montería estará disponible de 6:00 p.m. a 8:00 a.m. para asumir la función de control de garantías en la semana del 27 al 31 de enero de 2020.
- 4) Que según lo conversado telefónicamente con el Juzgado Segundo Penal Municipal de Montería, el cierre de este despacho durante el 27 de enero de 2020, no afecta la prestación del servicio de la función de control de garantías, puesto que la eventual celebración de audiencias, sería realizada en la Sala de Audiencias ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia de Montería y no en la sede del despacho, por lo que el cierre de este juzgado el 27 de enero de 2019 será hasta las 5:59 P.M., para que a partir de las seis de la tarde pueda atender el turno nocturno de control de garantías.

- 5) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar el cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 6) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza de los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 7) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 8) Que las dependencias judiciales en cuestión deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
- 9) Que así mismo estos despachos deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería, según el siguiente cronograma:

DESPACHO	FECHAS DE CIERRE
Juzgado 2° Penal Municipal de Montería	Jueves 23, viernes 24 y lunes 27 de enero de 2020
Juzgado 3° Penal Municipal de Montería	Martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de enero de 2020
Juzgado 4° Penal Municipal de Montería	Viernes 31 de enero, lunes 3 y martes 4 de febrero de 2020
Juzgado 1° Penal del Circuito de Montería	Miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de febrero de 2020
Juzgado 4° Penal del Circuito de Montería	Lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de febrero de 2020

PARÁGRAFO 1: El cierre extraordinario concedido al Juzgado Segundo Penal Municipal de Montería finaliza a las 5:59 p.m. del lunes 27 de enero de 2020, de manera que no se afecte la prestación del turno nocturno de control de garantías que le corresponde a dicha célula judicial a partir de las 6:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. del 28 de enero de 2020.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería.


ARTICULO 2°: Los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 3°: Los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante las fechas de cierre.

ARTICULO 4°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, y a los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales Municipales de Montería, y 1° y 4° Penales del Circuito de Montería.

ARTICULO 5°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidente

IMD / afac